

Catedral, a contestar la demanda de juicio declarati-
vo de mayor cuantía, presentada por el Procurador
Don José Salvat y Rodríguez, a nombre de Don Eduardo
Cortina Poveda y Don Gerónimo Poveda Noguero, su-
plicando se dictase sentencia, en su día, condenando
a la Corporación Municipal demandada, a reintegrar
a sus principales en la forma en que se encuentran
a su incautación por ésta, de tres mil veinticinco
metros cuadrados noventa y cuatro centímetros de ter-
reno de que se les despojó (junto al Jardín de Florida
blanca por su viento de Levante, calle de la Procla-
mación de Alfonso doce, y otras) con pago de intereses
de demora desde el veintidos de Septiembre de mil
ochocientos setenta y cinco en que los dueños recla-
maron, por primera vez la devolución de su tierra;
más los daños y perjuicios ocasionados, desde el seis
de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, condenan-
dole además en todas sus costas, por su temeridad
y mala fé.

Y, enterado, el Ayuntamiento, acordó autorizar al
Señor Alcalde para que con los Señores Síndicos, ca-
so de no haber términos para dejar de contestar a la
demanda, nombre Abogado y Procurador a quienes,
dichos Señores Síndicos, otorguen sus poderes para
seguir los procedimientos judiciales.

Se autoriza al Sr. El Señor Hernandez Ariza, dice que por consecuen-
cia de las últimas lluvias se ha inundado la cubierta
de la Escuela de Benijaur que cuya composición ha sido
presupuestada por el Señor Arquitecto, en unas seiscien-
tas pesetas, no habiendo podido traerse el presupuesto
por dificultades del momento. Y como es urgente, pro-